



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MDY

Yura, 22 de enero del 2021.

VISTOS:

El Informe n.° 00005-2021-MDY/GM/SG-OREC, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Registro Civil, quien remite expediente Matrimonial Civil n.° 073-2020, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.° 004-2021 de fecha 18 de enero del 2021 y en atención al Expediente n.° 073-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentado por Jazmine Rubi Ticona Ticona solicitando contraer matrimonio civil con Lizandro Hernan Zeballos Luque.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, de la documentación que obran en el expediente n.° 073-2020, a fojas (18) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Lizandro Hernan Zeballos Luque y Jazmine Rubi Ticona Ticona, a celebrarse el día 29 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 15:00.

Que, el Informe n.° 00005-2021-MDY-GM/SG-OREC, de fecha 19 de enero del 2021, la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.° 004-2021 de fecha 18 de enero del 2021 y en atención al Expediente n.° 073-2020, a fojas (18) de fecha 22 de diciembre de 2020, los pretendientes Jazmine Rubi Ticona Ticona y Lizandro Hernan Zeballos Luque, solicitan contraer matrimonio el día 29 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 15:00. Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Jazmine Rubi Ticona Ticona identificada con DNI. n.° 46709166 y Lizandro Hernan Zeballos Luque identificado con DNI n.° 45481137, quienes se encuentran expedidos para contraer matrimonio civil el día 29 de enero del 2021 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura- La Calera, Distrito de Yura - Arequipa a horas 15:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo 2°. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

